

adecuadas y medidas apropiadas contra el "dumping" de excedentes agrícolas en los mercados internacionales y contra cualesquier repercusiones adversas en la situación económica y financiera de aquellos países cuyas entradas de divisas dependen principalmente de la exportación de productos alimenticios, y reconociendo que el mantenimiento del intercambio multilateral es el mejor medio de evitar que sufra perjuicio el comercio normal de productos alimenticios.

908a. sesión plenaria,
27 de octubre de 1960.

1515 (XV). Acción concertada en pro del desarrollo económico de los países económicamente poco desarrollados

La Asamblea General,

Estimando que los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas con respecto a la cooperación internacional en materia económica y social deben ser reafirmados en estos momentos en que acaban de ingresar tantos nuevos Estados en las Naciones Unidas,

Teniendo presente el compromiso solemne consignado en la Carta de emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos,

Recordando asimismo que uno de los principales objetivos de las Naciones Unidas consiste en promover niveles de vida más elevados, y que los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas, conjunta o separadamente, para lograr dicho objetivo,

1. *Reitera* que uno de los deberes primordiales de las Naciones Unidas consiste en acelerar el adelanto económico y social de los países menos desarrollados, contribuyendo de esta manera a preservar su independencia y ayudando a reducir la diferencia que existe entre el nivel de vida de los países más desarrollados y el de los menos desarrollados;

2. *Reconoce* que este adelanto social y económico exige el desarrollo y la diversificación de la actividad económica, es decir, el mejoramiento de las condiciones de comercialización y producción de alimentos, y la industrialización de las economías que dependen en gran medida de una agricultura de subsistencia o de la exportación de unos pocos productos primarios;

3. *Estima* que, en las actuales circunstancias, el logro de dichos fines requiere, entre otras cosas:

a) El mantenimiento de un nivel elevado y en expansión de actividad económica y de un comercio multilateral y bilateral generalmente ventajoso y libre de restricciones artificiales, para que los países menos desarrollados y los que dependen de la exportación de unos pocos productos básicos puedan vender cantidades mayores de sus productos a precios estables y remunerativos en mercados en expansión y financiar así en creciente medida con sus ingresos en divisas su propio desarrollo económico;

b) El aporte cada vez mayor de capitales públicos y privados, en condiciones aceptables, de los países más industrializados con destino a los países menos desarrollados, en particular por conducto de organizaciones internacionales y mediante acuerdos multilaterales o bilaterales libremente negociados;

c) La ampliación de la colaboración técnica entre los países en todas las etapas del desarrollo, con objeto de ayudar a los habitantes de los países menos desarrollados a aumentar su conocimiento de las técnicas modernas y su capacidad para aplicarlas;

d) La cooperación científica y cultural y el fomento de las investigaciones;

e) Una consideración adecuada de los aspectos humanos y sociales del desarrollo económico;

4. *Recomienda*, teniendo presentes dichos objetivos:

a) Que los Estados Miembros y los órganos internacionales interesados, como cuestión de urgencia sigan buscando y aplicando medios para eliminar tanto las fluctuaciones excesivas en el comercio de productos primarios como las prácticas o medidas restrictivas que tienen repercusiones desfavorables en el comercio de productos básicos de los países menos desarrollados y de los que dependen de la exportación de unos pocos productos primarios, así como para ampliar el comercio de esos productos;

b) En particular, que el Consejo Económico y Social preste detenida y seria atención a los problemas del comercio de productos básicos, y a las recomendaciones de la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos destinadas a hacer frente a esos problemas, incluso los relativos a las medidas, tales como la financiación compensatoria, necesarias para contrarrestar los efectos de las grandes fluctuaciones;

c) Que la formación técnica, la educación y la ayuda previa a las inversiones, ya sean facilitadas por organizaciones internacionales o por distintos gobiernos, se consideren como un factor importante para el desarrollo económico de los países insuficientemente desarrollados, y, en particular, que se preste el mayor apoyo posible al Programa Ampliado de Asistencia Técnica, al Fondo Especial y a los demás programas voluntarios de las Naciones Unidas relacionados con dichos fines;

d) Que la asistencia técnica y el suministro de capitales para el desarrollo, que están aumentando, se incrementen aún más — ya se proporcionen por conducto de organizaciones e instituciones internacionales existentes o futuras o de otro modo — y se ajusten por su naturaleza y su forma a los deseos de los beneficiarios y no entrañen condiciones políticas, económicas, militares o de otra índole inaceptables para ellos;

e) Que las agrupaciones económicas regionales sean concebidas de modo que ofrezcan las oportunidades de un mercado en expansión a todas las naciones que comercian, habida cuenta de los intereses de terceros;

5. *Recomienda además* que, en conformidad con los derechos y obligaciones de los Estados establecidos en el derecho internacional, se respete el derecho soberano de todo Estado a disponer de su riqueza y de sus recursos naturales;

6. *Pide* al Consejo Económico y Social y al Secretario General, a los organismos especializados, al Organismo Internacional de Energía Atómica y a los gobiernos de los Estados miembros de esas organizaciones, que tomen nota de la presente resolución y desempeñen eficazmente la misión que les incumbe en la aplicación de los objetivos y principios de la misma para beneficio general y común de la humanidad.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1516 (XV). Consecuencias económicas y sociales del desarme

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1378 (XIV) de 20 de noviembre de 1959,

Consciente de que el desarme puede provocar grandes cambios en la economía interna de los Estados y en las

relaciones económicas internacionales como resultado de la progresiva utilización con fines pacíficos de los recursos humanos y materiales anteriormente dedicados a fines militares,

Reconociendo que habrá que tomar medidas eficaces en los planos nacional e internacional para utilizar los recursos materiales y humanos que se liberen como consecuencia del desarme, a fin de promover el progreso social y elevar el nivel de vida en todo el mundo,

Teniendo en cuenta la importancia que tienen los estudios generales y sistemáticos en esta esfera, pues permitirán a los Estados Miembros, especialmente a los insuficientemente desarrollados, realizar los necesarios ajustes económicos y sociales en caso de desarme,

Convencida de que es oportuno y conveniente emprender tales estudios,

1. *Pide* al Secretario General que se sirva examinar:

a) Las consecuencias nacionales del desarme, tanto económicas como sociales, en países con distintos sistemas económicos y en diferentes etapas de desarrollo económico, especialmente el problema de reemplazar los gastos militares con otros gastos civiles, públicos y privados, a fin de mantener la demanda efectiva y absorber los recursos humanos y materiales que dejarán de destinarse a usos militares;

b) Los desequilibrios estructurales que podrían producirse en las economías nacionales como consecuencia de la cesación de las inversiones de capital en las industrias de armamentos, y las medidas correctivas que podrían adoptarse para impedir tales desequilibrios, incluida la prestación de mayor asistencia en forma de capitales a los países insuficientemente desarrollados;

c) La repercusión del desarme en las relaciones económicas internacionales, incluso su efecto en el comercio mundial y, en particular, en el intercambio de los países insuficientemente desarrollados;

d) La utilización de los recursos liberales como consecuencia del desarme, en particular para el desarrollo económico y social de los países insuficientemente desarrollados;

2. *Recomienda* que el Secretario General realice el examen propuesto con la ayuda de expertos consultores nombrados por él teniendo debidamente en cuenta sus calificaciones, la necesidad de mantener la representación geográfica y de un conocimiento profundo de los países con distintos sistemas económicos y en diferentes etapas de desarrollo económico;

3. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que cooperen plenamente con el Secretario General en el cumplimiento de la misión que le ha sido encomendada;

4. *Pide* al Secretario General que presente al Consejo Económico y Social en su 33º período de sesiones un informe preliminar sobre los resultados de ese examen;

5. *Pide* al Consejo Económico y Social que transmita a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones dicho informe con sus observaciones al respecto.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1517 (XV) Proyecciones

La Asamblea General,

Considerando la importancia de las proyecciones de algunos fenómenos económicos internacionales impor-

tantes, particularmente en el campo de los productos primarios,

Consciente de la importancia especial que tienen tales proyecciones para los países poco desarrollados, entre ellos los que han logrado recientemente su independencia política, para la formulación de sus políticas y planes a largo plazo de desarrollo económico, incluso en lo referente a la utilización de sus recursos naturales,

Recordando su resolución 1428 (XIV) de 5 de diciembre de 1959 sobre el desarrollo económico mundial,

Tomando nota de las actividades del Consejo Económico y Social en este campo, y en particular de su resolución 777 (XXX) de 3 de agosto de 1960 sobre la solución de problemas relativos a la metodología, la comparabilidad y el acopio de los datos pertinentes,

Creyendo que la necesidad de impulsar el desarrollo económico de los países subdesarrollados requiere una intensificación de todas las actividades que se realizan en este campo con objeto de disponer por lo menos de datos provisionales acerca de las posibilidades, a mediano y largo plazo, que existen para la producción y la exportación de esos países conforme a las tendencias a más largo plazo que predominan en la economía mundial,

1. *Suscribe* la resolución 777 (XXX) del Consejo Económico y Social;

2. *Solicita* del Consejo Económico y Social que intensifique su trabajo en el campo de las proyecciones económicas y sociales;

3. *Recomienda* que las comisiones económicas regionales continúen intensificando sus actividades en dicho campo;

4. *Se congratula* de que la Comisión de Comercio Internacional de Productos Básicos haya decidido continuar considerando esta cuestión en su próximo período de sesiones y la invita a que haga las recomendaciones que crea conveniente;

5. *Pide* al Secretario General que teniendo presentes las recomendaciones de la Comisión Internacional de Productos Básicos, en consulta con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y con la cooperación de los secretarios ejecutivos de las comisiones económicas regionales, prepare un estudio que comprenda proyecciones provisionales a mediano y largo plazo sobre las futuras demanda y oferta internacionales de algunos de los principales productos básicos que actualmente exportan los países subdesarrollados;

6. *Pide asimismo* al Secretario General que someta dicho estudio, juntamente con una nota detallada sobre la metodología utilizada y los problemas que hubiere encontrado, a la consideración del Consejo Económico y Social en su 34º período de sesiones para que éste los transmita con sus observaciones a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones.

948a. sesión plenaria,
15 de diciembre de 1960.

1518 (XV). Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas y robustecimiento de las comisiones económicas regionales

La Asamblea General,

Expresando su satisfacción de que el Consejo Económico y Social haya reconocido la utilidad de la colaboración regional creando el sistema de las comisiones